



INSTRUCTIVO

**AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS
INMOBILIARIA VIFUSO S. A. DE C. V. Y PROMOTORA
DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO. S. A DE C. V.**

1

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-027/2026 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de julio del 2026-dos mil veintiséis. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. S-027/2026, formado con motivo de la solicitud de fecha 27-veintisiete de marzo del 2026-dos mil veintiséis, presentada por el **C. Víctor Oswaldo Fuente Solís**, en carácter de Apoderado legal de las personas morales denominadas **INMOBILIARIA VIFUSO S. A. DE C. V. y PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO S. A. DE C. V.**, respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de **364.79 metros cuadrados**, predio con frente a la Avenida Central y calle Cerezo; [REDACTED] cada uno con superficie de **172.00 metros cuadrados**, predios con frente a la calle Cerezo; [REDACTED] con superficie **1187.53 metros cuadrados**, predio con frente a las Avenidas Las Flores y Torres del Topo Chico; [REDACTED] cada uno con superficie de **172.00 metros cuadrados**, predios con frente a la Avenida Torres del Topo Chico, y [REDACTED] con superficie de **344.00 metros cuadrados**, predio con frente a la Avenida Torres del Topo Chico en el fraccionamiento Valle del Topo Chico, en la Delegación Norte, Distrito Urbano San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - El peticionario adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el **C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, en carácter de Apoderado Legal de las personas morales denominadas **INMOBILIARIA VIFUSO S. A. DE C. V. y**

PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO S. A. DE C. V., estas últimas en carácter de Propietarias y la C. Teresa Adelfa García Olvera, Gestora.

2. Copia simple de la [REDACTED] de fecha 10-diez de noviembre del 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe de la Licenciada Brenda Betzabe Rodríguez Alcalá, Notaria Pública Titular número 141-ciento cuarenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado; relativa a la constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denominará **INMOBILIARIA VIFUSO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, designándose al C. **Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, como administrador único quien tendrá la representación legal de la sociedad, contando para ello con diversas facultades, entre ellas, Poder General para Actos de Administración; inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico [REDACTED]
3. Copia simple de la [REDACTED] de fecha 08-ocho de junio del 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Armando Javier Prado Delgado, Notario Público número 11-once, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo; relativa a la constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denominará **PROMOTORA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO VIFUSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, designándose al C. **Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, como administrador único quien tendrá la representación legal de la sociedad, contando para ello con diversas facultades, entre ellas, Poder General para Actos de Administración; inscrita en el Registro Público de Comercio de Saltillo. Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED]
4. Copia simple de la [REDACTED] de fecha 27-veintisiete de marzo del 2026-dos mil veintiséis, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 104-ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al Contrato de Compra Venta de Bienes Inmuebles, mediante el cual, las personas denominadas **INMOBILIARIA VIFUSO S.A DE C.V Y PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO S. A. DE C. V.** adquirieron la propiedad de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED]
[REDACTED] inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [REDACTED]
5. Original del **Certificado de libertad de gravámenes** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED]
[REDACTED] autorizado en fecha 11-once de mayo de 2026-dos mil veintiséis, bajo el folio 29214469, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de **INMOBILIARIA VIFUSO. S. A. DE C. V. v PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO. S. A. DE C. V.** bajo el [REDACTED]



6. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales, todas de fecha 02-dos de marzo de 2026-dos mil veintiséis, relativas a los expedientes administrativos PT-ALVI No. 000071/26, PT-ALVI No. 000072/26, PT-ALVI No. 000073/26, PT-ALVI No. 000074/26, PT-ALVI No. 000075/26, PT-ALVI No. 000076/26, PT-ALVI No. 000077/26, PT-ALVI No. 000078/26, PT-ALVI No. 000079/26, PT-ALVI No. 000083/26, PT-ALVI No. 000084/26, PT-ALVI No. 000085/26, PT-ALVI No. 000086/26, PT-ALVI No. 000088/26, PT-ALVI No. 000089/26, PT-ALVI No. 000090/26, PT-ALVI No. 000091/26, PT-ALVI No. 000092/26, PT-ALVI No. 000094/26, PT-ALVI No. 000095/26, PT-ALVI No. 000096/26, y PT-ALVI No. 000097/26; respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED]

2

[REDACTED] respectivamente.

7. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED]

2

[REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

8. Copias simples de los recibos de pago del impuesto predial emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, folios LINEA-420333, LINEA-420358, LINEA-420378, LINEA-420404, LINEA-420430, todos con fecha 22-veintidos de enero de 2026-dos mil veintiséis, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2026, de los expedientes catastrales 46-038-001, 46-038-002, 46-038-003, 46-038-004 y 46-038-005, respectivamente; folios LINEA-423084, LINEA-423104, LINEA-423118, LINEA-423546, LINEA-423572, LINEA-423627, LINEA-423651, LINEA-423674, LINEA-423709, LINEA-423738, LINEA-423761, LINEA-423778, LINEA-423795, LINEA-424282, LINEA-424290, LINEA-424306, y LINEA-424376, todos con fecha 23-veintitres de enero de 2026-dos mil veintiséis, de los expedientes catastrales [REDACTED]

2

[REDACTED] respectivamente, todos respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2026, con lo cual se acreditan que se encuentran al corriente de pago de impuesto predial.

9. 05-cinco fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios

10. Carta Poder original de fecha 05-cinco de mayo del 2026-dos mil veintiséis, otorgado por **C. Víctor Oswaldo Fuente Solís**, en carácter de Apoderado Legal de las personas morales denominadas **INMOBILIARIA VIFUSO S. A. DE C. V. y PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO S. A. DE C. V.**, estas últimas en carácter de Propietarias; a favor de C. Teresa Adelfa García Olvera, fungiendo como testigos las [REDACTED] anexando copia simple de las siguientes identificaciones oficiales:

4

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís con número [REDACTED] (Apoderado).

5

- b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Teresa Adelfa García Olvera con número [REDACTED] 5 (Gestora).
 - c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] 4 [REDACTED] con número [REDACTED] 5 (Testigo).
 - d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] 4 [REDACTED] con número [REDACTED] 5 (Testigo).
11. Escrito de fecha 06-seis de junio del 2026-dos mil veintiséis, firmado por el **C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís**, Apoderado Legal de las personas morales denominadas **INMOBILIARIA VIFUSO S. A. DE C. V. y PROMOTORA DE INVERSION Y DESARROLLO VIFUSO S. A. DE C. V.**, estas últimas en carácter de Propietarias, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"...es regularizar la situación catastral y registral de los predios ..."*
12. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Norte, Distrito Urbano San Bernabé, ubicados en el Plano de Densidades en una zona determinada con una Densidad D-10, Densidad Alta de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **364.79 metros cuadrados**, [REDACTED] 2 con superficie de **172.00**



**Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible**

Nº de Oficio: **SDU/02466/2026**

Expediente N° S-027/2026

Asunto: **Fusión**

metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, 46-038-012 con superficie de 1187.53 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, [REDACTED] con superficie de 172.00 metros cuadrados, y [REDACTED] con superficie de 344.00 metros cuadrados, se fusionarán para formar un LOTE FUSIONADO con una superficie de 5,164.32 metros cuadrados, con frente a las Avenidas Las Flores, Torres del Topo Chico y Central y a la calle Cerezo en el Fraccionamiento Valle del Topo Chico, Delegación Norte, Distrito Urbano San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de **364.79 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **1187.53 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, [REDACTED] con superficie de **172.00 metros cuadrados**, y [REDACTED] con superficie de **344.00 metros cuadrados**, se fusionarán para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **5,164.32 metros cuadrados**, con frente a las Avenidas Las Flores, Torres del Topo Chico y Central y a la calle Cerezo en el Fraccionamiento Valle del Topo Chico, Delegación Norte, Distrito Urbano San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: De acuerdo a las resoluciones de los alineamiento vial emitidas por esta Secretaría, en fecha 02-dos de marzo del 2026 -dos mil veintiséis, relativas a los expedientes administrativos PT-ALVI No. 000071/26, PT-ALVI No. 000072/26, PT-ALVI No. 000073/26, PT-ALVI No. 000074/26, PT-ALVI No. 000075/26, PT-ALVI No. 000076/26, PT-ALVI No. 000077/26, PT-ALVI No. 000078/26, PT-ALVI No. 000079/26, PT-ALVI No. 000083/26, PT-ALVI No. 000084/26, PT-ALVI No. 000085/26, PT-ALVI No. 000086/26, PT-ALVI No. 000088/26, PT-ALVI No. 000089/26, PT-ALVI No. 000090/26, PT-ALVI No. 000091/26, PT-ALVI No. 000092/26, PT-ALVI No. 000094/26, PT-ALVI No. 000095/26, PT-ALVI No. 000096/26, y PT-ALVI No. 000097/26, si se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que deberá respetar los siguientes alineamientos: para las Avenidas Torres del Topo Chico, Las Flores, y Central y para la calle Cerezo deberá respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Para la Avenida Torres del Topo Chico respetar sección vial de 50.00 metros de ancho, contando a partir del Eje de avenida hacia su propiedad 25.00 metros; respetar ochavo conforme a escrituras en la esquina formada por la intersección de la Avenida Central y la calle Cerezo, así como respetar un ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros, en la esquina formada por la intersección de las Avenidas Las Flores y Torres del Topo Chico.

TERCERO: La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305 primer párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "**Artículo 305.** Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes." (el subrayado es nuestro).

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el



Nº de Oficio: SDU/02466/2026
Expediente Nº S-027/2026
Asunto: Fusión

artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ARQ. OLGA ALICIA MEZA MORALES

DIRECTORA PARA LA INTEGRACIÓN DE DISTRITOS,
SUB-CENTROS Y NUEVOS DESARROLLOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SCS/DIRV/BASH

Siendo las 11:25 AM horas del día 20-VEINTE del mes de JULIO del año 2026, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. TERESA ADELA GARCIA OLVERA, en su carácter de GESTORA del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con INE 2845194672, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: DAVID ISAÍAS RAMÍREZ UZ

FIRMA: [Firma]

No. DE GAFETE: 247375

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: TERESA ADELA GARCIA OLVERA

FIRMA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN: 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-027-2026
	Fecha de Clasificación	14 de agosto de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 08-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.